

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 8986868 EXT 5072, 5073

Santiago de Cali, 9 de junio de 2020

OFICIO

Señores

BANCOLOMBIA, BBVA, COLPATRIA, AV VILLAS, DE BOGOTÁ, CITIBANK, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL BCSC CORPBANCA, AGRARIO, POPULAR, DE OCCIDENTE, ITAÚ, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA. CALI - VALLE

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P., NIT. 900.396.759-5.
DEMANDADO: IMMI INGENIEROS LTDA. NIT. 800.254.317-1
RADICACIÓN: 760014003007-2019-00597-00

Por medio del presente le comunico a usted, que este Juzgado mediante providencia de fecha 2 de junio de 2020, dictada dentro del asunto de la referencia, dispuso:

“LEVANTAR el embargo y retención de los dineros en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT’S, que posea la sociedad demandada IMMI INGENIEROS LTDA., identificado con NIT. 800.254.317-1, en los bancos: BANCOLOMBIA, BBVA, COLPATRIA, AV VILLAS, DE BOGOTÁ, CITIBANK, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL BCSC CORPBANCA, AGRARIO, POPULAR, DE OCCIDENTE, ITAÚ, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA. Por lo tanto, sírvase dejar sin efecto el oficio No. 3429 del 19 de septiembre de 2019. NOTIFÍQUESE (Fdo.) CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO. JUEZ”.

Atentamente,

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ
Secretario